RESOLUCION No. DESAJARR20-53
29 de enero de 2020

"Por medio de la cual se conforman la Junta Seccional de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío"

El Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere la ley estatutaria de Administración de justicia, Ley 270 del 7 de marzo de 1996, en su artículo 103; el Acuerdo N° PSAA09-6203 de 2009, la Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, y

C O N S I D E R A N D O

Que a través del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 en su artículo 11°, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial actualizar el manual de contratación y sus anexos.

> "ARTÍCULO 11°: ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN: Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción del presente acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial actualizará el manual de contratación y sus anexos, teniendo en cuenta lo establecido en la presente reglamentación de los procesos, procedimiento y formatos del SIGCMA."

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial aprobó mediante Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019, el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, el cual es de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales.

Que el capítulo segundo del manual de contratación establece los lineamientos generales y Comités que se deben conformar para la Gestión Contractual.

Que de acuerdo con dichas disposiciones deben conformarse en la Seccional, la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador.

1. **Junta de Contratación:** El numeral 2.2. del manual de contratación, establece la conformación, las funciones y la forma de deliberación de la Junta Seccional de Contratación, la cual se debe ajustar a los cargos existentes en las Direcciones Seccionales.

> "...La Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial estará conformada por los servidores que ejerzan los siguientes cargos, o quienes hagan sus veces en la Direcciones Seccionales de conformidad con el personal de planta idóneo disponible, los cuales concurrirán con voz y voto y serán integrantes permanentes..."

2. **Comité Estructurador y Evaluador:** El numeral 2.2.8 del manual de contratación, establece la conformación, las funciones y la forma de deliberación del Comité Estructurador y Evaluador; en las Direcciones Seccionales determina que se ajustarán a los cargos existentes.

> "...Los Directores(as) Ejecutivos(as) Seccionales podrán integrar el Comité Estructurador y Evaluador con el personal idóneo disponible, atendiendo la estructura interna de cada seccional, y en todo caso, aplicando la normativa vigente..."

Que la participación en la Junta Seccional de Contratación y en el Comité Estructurador y Evaluador para cada uno de los procesos es de carácter obligatorio y se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y las disposiciones que lo adicionen o modifiquen.

Que por lo antes expuesto se hace necesario designar los servidores que harán parte de la Junta Seccional de Contratación y del Comité Estructurador y Evaluador.

Que conforme a lo anterior, el Director Seccional,

R E SU E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, con los servidores judiciales que ocupan los cargos que se enuncian o quienes hagan sus veces:

a) Coordinador Administrativo y Financiero
b) Coordinador del Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo
c) Responsable del Proceso de Presupuesto
d) Responsable del área donde se origina el proceso de contratación

La secretaría técnica la ejercerá un servidor del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, con los servidores judiciales de las áreas que se enuncian o quienes hagan sus veces:

a) Un servidor del Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo
b) Un servidor del Área Financiera
c) Un servidor del área donde se origina la necesidad
d) Un servidor del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que hará las veces de líder administrativo.

ARTÍCULO TERCERO*:* El presente acto administrativo deroga la Resolución DESAJARR14-563 del 10 de septiembre de 2014 o cualquier otra disposición contrataría.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia – Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTINEZ
Director Seccional de Administración Judicial

Elaboró: Beatriz Elena Rave Ramírez
Revisó: María Eugenia Restrepo Zapata / Sandra Lorena Arias Forero / Cielo Pineda Gil / Mónica Viviana Gaitán Sánchez.